



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220239300
N.I. 127605
Tutela Primera Instancia
Luz Sonia Stella Parra Pinzón

Santa Marta (Magdalena), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Luz Sonia Stella Parra Pinzón, contra la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, seguridad social y mínimo vital.

Por estimar necesaria su comparecencia, se ordena vincular al presente trámite constitucional al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, a la Administradora de Fondos de pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Colpensiones y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral distinguido con el radicado 680011310500320180043400.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de

2021, concordante con el artículo 44 del Reglamento General de la Corte Suprema de Justicia.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada a las direcciones electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto a la parte accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

CUI 11001020400020220239300
N.I. 127605
Tutela Primera Instancia
Luz Sonia Stella Parra Pinzón

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria

Sala Casación Penal@2022